



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 679 (22 de junio de 2018)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria BECA PARA ESTUDIOS DE PRÁCTICAS CURATORIALES EN LA ESCUELA DE ARTES VISUALES DE NUEVA YORK y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador»

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales (f) y (h) Artículo 8 del Acuerdo 2 del 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el 7 de febrero de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 083, «Por medio de la cual el Instituto Distrital de las Artes - Idartes da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2018 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria *BECA PARA ESTUDIOS DE PRÁCTICAS CURATORIALES EN LA ESCUELA DE ARTES VISUALES DE NUEVA YORK* se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria *BECA PARA ESTUDIOS DE PRÁCTICAS CURATORIALES EN LA ESCUELA DE ARTES VISUALES DE NUEVA YORK*.

Que el 11 de mayo de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el listado de inscritos de la convocatoria *BECA PARA ESTUDIOS DE PRÁCTICAS CURATORIALES EN LA ESCUELA DE ARTES VISUALES DE NUEVA YORK*.

Que el 17 de mayo de 2018 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 18, 21 y 22 de mayo.

Que el 24 de mayo de 2018 se publicó el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas en el cual se indica que de las dos (02) propuestas presentadas, una (01) quedó habilitada para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 5.8.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



**RESOLUCIÓN No 679
(22 de junio de 2018)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria BECA PARA ESTUDIOS DE PRÁCTICAS CURATORIALES EN LA ESCUELA DE ARTES VISUALES DE NUEVA YORK y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador»

Que mediante Acta de selección de jurados de fecha 05 de junio de 2018, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Fabián Eugenio Cano Barragán, Mauricio Cruz Arango y Carlos Alberto Uribe Uribe.

Que según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Trayectoria del participante	50
Beneficios sociales para el campo de las artes plásticas de Bogotá de los estudios a realizar por el participante	50

Que de acuerdo con el Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 14 de junio de 2018, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria *BECA PARA ESTUDIOS DE PRÁCTICAS CURATORIALES EN LA ESCUELA DE ARTES VISUALES DE NUEVA YORK*, se recomienda seleccionar como ganador a quien se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se anuncian a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1435
Objeto	BECA PARA ESTUDIOS DE PRÁCTICAS CURATORIALES EN LA ESCUELA DE ARTES VISUALES DE NUEVA YORK
Valor	\$ 30.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones
Fecha	01 de febrero del 2018

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganador de la convocatoria *BECA PARA ESTUDIOS DE PRÁCTICAS CURATORIALES EN LA ESCUELA DE ARTES VISUALES DE NUEVA YORK* a:

772-003	PERSONA NATURAL	DAVID FELIPE SUAREZ MIRA	BECA MA CURATORIAL PRACTICE SVA - DAVID FELIPE SUÁREZ MIRA	C.C 1.010.174.290	77.67	\$30.000.000
---------	-----------------	--------------------------	--	----------------------	-------	--------------



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No 679
(22 de junio de 2018)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria BECA PARA ESTUDIOS DE PRÁCTICAS CURATORIALES EN LA ESCUELA DE ARTES VISUALES DE NUEVA YORK y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador»

ARTÍCULO 2°: La entrega del reconocimiento económico se realizará de la siguiente manera: Un primer desembolso correspondiente al 80% del valor del estímulo una vez sea publicado el acto administrativo mediante el cual se designa el ganador y se realice la entrega oportuna de los documentos solicitados para aceptar el estímulo. Un segundo y último desembolso correspondiente al 20% del valor restante del estímulo contra entrega de: 1. informe general de actividades, 2. certificado de calificaciones en el que se demuestre aprobación de todas las asignaturas cursadas y 3. Relación de gastos cubiertos con la totalidad del dinero entregado.

Nota: El último desembolso está sujeto a la aprobación de todas las asignaturas cursadas durante la ejecución de la beca.

PARÁGRAFO 1°: Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2°: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3°: El ganador deberá cumplir con los deberes establecidos en el numeral 5.9.1. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de CUMPLIMIENTO por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5°: El ganador debe desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 01 de febrero de 2019, acorde con las condiciones de la convocatoria.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No 679
(22 de junio de 2018)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria BECA PARA ESTUDIOS DE PRÁCTICAS CURATORIALES EN LA ESCUELA DE ARTES VISUALES DE NUEVA YORK y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador»

ARTÍCULO 6º: Notificar el contenido de la presente Resolución al participante seleccionado como ganador, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 22 de junio de 2018


JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Lía Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área Convocatorias
Proyectó y suministró información: Iván Aguilera – Contratista Área de Convocatorias